



# **PLAN DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE EXTREMADURA 2016 – 2019**

30 – Mayo – 2016

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**opaex**  
Organización de Profesionales, Autónomos  
y Emprendedores de Extremadura

**AEXTA**  
Asociación Extremeña de  
Trabajadores Autónomos  
Integrada en UPTA

**ATA**  
AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA

**CEAT  
BADAJOZ**  
ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL  
DE AUTÓNOMOS DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. SITUACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EXTREMADURA.....	6
3. OBJETIVOS.....	11
4. SEGMENTACIÓN.....	13
5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	15
5.1. Promoción, orientación y acompañamiento.....	17
5.2. Formación.....	20
5.3. Creación y mantenimiento del empleo autónomo.....	22
5.4. Relevo generacional.....	24
5.5. Mejora de la financiación.....	26
5.6. Estímulos al consumo.....	28
5.7. Competitividad, calidad e innovación.....	30
5.8. Prevención de Riesgos Laborales.....	33
5.9. Mejora del entorno social, asociativo y cooperación para el crecimiento.....	35
5.10. Difusión y seguimiento.....	37
6. EVALUACIÓN.....	40
7. PREVISIÓN FINANCIERA.....	41
8. VIGENCIA.....	41

## 1. INTRODUCCIÓN

La sociedad actual se encuentra ante un desafío extraordinario, la recuperación de los niveles de empleo que había antes de la crisis económica. Este reto precisa más que nunca de salidas nuevas que incidan en la creatividad y en las estrategias adecuadas para articular el crecimiento necesario. Un proceso que debe contemplar, de forma normalizada, el incremento de la inserción laboral femenina, como parte esencial del progreso social y económico.

El desafío es de dimensión continental, la Unión Europea ha marcado el camino hacia una economía inteligente, sostenible e integradora mediante la Estrategia de crecimiento Europa-2020. Los objetivos definidos para este campo se inscriben en los ámbitos del empleo, la innovación, la educación, la integración social y el clima/energía que van a contribuir a que los Estados Miembros generen mejores niveles de empleo, productividad y cohesión social.

Como acompañamiento a dichas directrices, la formulación de las políticas de empleo en este nuevo tiempo debe ir asistida de altas dosis de cooperación entre los actores que operan en este espacio de producción y servicios. La propia dinámica del mercado laboral exige, cada vez más, una movilización importante de voluntades para superar los obstáculos que impiden alcanzar mayores cotas de productividad y competitividad, variables motrices para reforzar las economías de nuestro entorno.

Buena parte de la población desempeñará durante su vida laboral una gran diversidad de puestos de trabajo. Los nuevos modos de producción y las nuevas tendencias de empleo han introducido un factor de mayor movilidad en el mercado de laboral. Además, en Extremadura, el mercado de trabajo se encuentra condicionado por múltiples factores, el elevado nivel de empleo eventual agrícola excedentario, el escaso desarrollo industrial y los desequilibrios de su propia estructura económica, son un hecho diferencial con respecto a otras Comunidades Autónomas.

En este mercado laboral con tantas aristas y espirales, la aparición de empleos autónomos supone una válvula de escape a la presión de las elevadas tasas de paro, tanto desde la perspectiva de su incidencia directa en la reducción del desempleo, como en las posibilidades que añaden por el impacto de su actividad en el desarrollo económico.

El empleo autónomo acapara la mayoría de los negocios y de las pequeñas empresas extremeñas, por tanto, constituye un importante pilar para el desarrollo regional. Entendido en la dimensión individual de desarrollo de actividades empresariales o profesionales, el empleo autónomo aporta algo más del 15% al conjunto de la población activa extremeña. Por tanto, estamos ante una fórmula empresarial y laboral de una dimensión importante para nuestra economía.

La dispersión de estos pequeños negocios, así como sus propias peculiaridades, que aúnan características de empresarios y trabajadores, invitan a procurar una atención específica e integrada, particularmente por tratarse también de un tipo de empleo con un alto grado de estabilidad. El trabajo autónomo supone una vía idónea para el desempeño de nuevas actividades emergentes, además, puede significar una fórmula en la que afloran multitud de empleos que hasta ahora se encontraban en el ámbito de la economía sumergida o, más específicamente, del trabajo no declarado.

El programa de gobierno de la Junta de Extremadura contempla los compromisos suscritos por el Presidente de la Junta y las Organizaciones Profesionales de Autónomos con anterioridad a su investidura. Compromisos que recogían la voluntad de establecer un proceso de diálogo que hiciera posible un nuevo Plan para que el empleo autónomo cuente con un respaldo importante por parte de la Junta de Extremadura. El presente Plan da cumplimiento a ese compromiso.

Nos encontramos ante el Plan de empleo autónomo más ambicioso de los que se han suscrito hasta la fecha. Cuenta con el mayor repertorio de medidas y, además, con la mayor cobertura de ámbitos de acción. En

estos tiempos de tantas dificultades, la Junta de Extremadura y las Organizaciones han dado un paso al frente para empujar de forma intensa en la misma dirección.

La Declaración para la Concertación Social en Extremadura, suscrita el pasado mes de octubre de 2015, abrió el camino al diálogo social y reestableció los cauces de la negociación institucional. Desde entonces se han desarrollado diversos procesos de concertación en varios ámbitos. Este Plan del Empleo Autónomo es consecuencia de dicha Declaración y, por tanto, forma parte del conjunto de esa política de diálogo social, incardinada en la Estrategia de Empleo de Extremadura consensuada con los agentes económicos y sociales.

El Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2016-2019 es fruto del esfuerzo de concertación y planificación realizado por la Junta de Extremadura y las Organizaciones que representan en Extremadura al empleo autónomo.

El proceso de negociación llevado a cabo en la Mesa del Autoempleo, ha concluido que Extremadura necesita el compromiso de toda la ciudadanía para alcanzar mayores cotas de progreso y, en consecuencia, sus miembros han coincidido en sumar sus voluntades a través de presente Plan. Por todo ello, la Junta de Extremadura y las Organizaciones representantes de las personas trabajadoras autónomas de Extremadura, OPA-Extremadura, AEXTA, ATA-Extremadura y CEAT-Badajoz, han acordado suscribir el presente acuerdo del Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2016-2019.

***Consejería de Educación y Empleo***

***Consejería de Economía e Infraestructuras***

## 2. SITUACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EXTREMADURA

Según los datos de la Seguridad Social, en Extremadura se han registrado en el mes de diciembre de 2015 un total de 79.948 afiliados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A), de los cuales 55.594 (69%) son personas físicas, por tanto, no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades.

Las personas afiliadas al R.E.T.A. en Extremadura representan el 21,7% del total de afiliados a la Seguridad Social en su conjunto, el 22,2% del total de los trabajadores ocupados y el 15,9% de la población activa.

Del total de las personas afiliadas en el ámbito del Régimen de Autónomos, el 86,52% (69.171) de las personas afiliadas cotizan en el R.E.T.A. ordinario y el 13,48% restante (10.777) en el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios (S.E.T.A.).

Los hombres tienen un peso del 68,51% y las mujeres del 31,49% sobre el total de la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por grupos de edad, destaca la escasa presencia de los jóvenes menores de 25 años, siendo el colectivo de personas mayores de 45 años quienes mayor peso tienen, con más del 50% del total.

El desglose por tramos de edad y sexo es el que se expone en el siguiente cuadro:

EMPLEO AUTÓNOMO POR EDAD (Diciembre-2015)						
TRAMOS DE EDAD	HOMBRE	%	MUJER	%	TOTAL	% sobre el total
< 25 años	1.412	68,31	655	31,69	2.067	2,59
>= 25 y < 45 años	24.099	67,25	11.737	32,75	35.836	44,83
>= 45 años	29.261	69,60	12.782	30,40	42.043	52,59
<b>TOTAL</b>	<b>54.772</b>	<b>68,51</b>	<b>25.174</b>	<b>31,49</b>	<b>79.946</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

En cuanto a la antigüedad del negocio, el 60,7% lleva más de 5 años cotizados y, además, lo hace preferentemente por la base mínima de cotización.

En cuanto a la dimensión de los negocios del trabajo autónomo, destacar que 7 de cada 10 no tienen personas asalariadas a su cargo y 9 de cada 10 sólo realizan una actividad.

Además, el 63,17% (50.504) realizan su actividad en el sector servicios, seguido de una importante presencia en el sector agrario, el 19,43%, porcentaje este que incluye trabajadores agrarios incluidos en el R.E.T.A. por el volumen de explotación y en el S.E.T.A. anteriormente encuadrados en el R.E.A.S.S. Se produce también una menor participación de la afiliación en los sectores industriales (6,76%) y los relacionados con la construcción (10,65%).

El desglose de datos por sexo, según sector económico y las actividades económicas es el recogido en los siguientes cuadros:

<b>EMPLEO AUTÓNOMO POR SECTOR (Diciembre-2015)</b>						
<b>Sector</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>%</b>	<b>MUJER</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% sobre el total</b>
Agricultura y pesca	12.035	77,50	3.494	22,50	15.529	19,42
Industria	4.255	78,78	1.146	21,22	5.401	6,76
Construcción	8.062	94,71	450	5,29	8.512	10,65
Servicios	30.420	60,23	20.084	39,77	50.504	63,17
<b>TOTAL</b>	<b>54.772</b>	<b>68,51</b>	<b>25.174</b>	<b>31,49</b>	<b>79.946</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.*

Existen cuatro actividades económicas que aglutinan al 66% del total de este colectivo, comercio, hostelería, agricultura y construcción. Por su parte destaca una menor presencia en la industria manufacturera (6,48%), en las actividades profesionales (5,23%) y en las relacionadas con el transporte (4,28%).

<b>EMPLEO AUTÓNOMO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA (Diciembre-2015)</b>							
<b>Actividad económica</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>%</b>	<b>MUJER</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% sobre el total</b>	
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	12.035	77,50	3.494	22,50	15.529	19,42	
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	76	85,39	13	14,61	89	0,11	
INDUSTRIA MANUFACTURERA	4.072	78,66	1.105	21,34	5.177	6,48	
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS...	73	75,26	24	24,74	97	0,12	
SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS...	34	89,47	4	10,53	38	0,05	
CONSTRUCCIÓN	8.062	94,71	450	5,29	8.512	10,65	
COMERCIO MAYOR Y MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS..	13.145	59,30	9.023	40,70	22.168	27,73	
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.112	90,97	309	9,03	3.421	4,28	
HOSTELERÍA	5.094	61,67	3.166	38,33	8.260	10,33	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	485	81,79	108	18,21	593	0,74	
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	773	63,00	454	37,00	1.227	1,53	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	203	62,65	121	37,35	324	0,41	
ACTIVID. PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	2.722	65,07	1.461	34,93	4.183	5,23	
ACTIVID. ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	1.011	66,30	514	33,70	1.525	1,91	
ADMON PÚBLICA Y DEFENSA; SEG SOCIAL OBLIGATORIA	11	68,75	5	31,25	16	0,02	
EDUCACIÓN	704	47,12	790	52,88	1.494	1,87	
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	832	40,14	1.241	59,86	2.073	2,59	
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y ENTRETEN.	643	62,79	381	37,21	1.024	1,28	
OTROS SERVICIOS	1.684	40,14	2.511	59,86	4.195	5,25	
ACTIVIDAD DE ORG EXTRATERRITORIALES	1	100,00		0,00	1	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>54.772</b>	<b>68,51</b>	<b>25.174</b>	<b>31,49</b>	<b>79.946</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.



Haciendo un desglose de la afiliación por actividades económicas, nos encontramos que el 11,07% trabajan en la agricultura en cultivos no perennes, el 4,19% lo hace combinando actividades de agricultura y ganadería, el 8% de los autónomos regentan un bar o una cafetería, el 5% tiene un comercio al por menor especializado, el 4,82% una tienda de comercio no especializada y el 4,09% trabaja en la construcción de edificios.

En cuanto a su distribución territorial, el 25,91% se concentran en las cuatro mayores ciudades de Extremadura, siendo la ciudad de Badajoz la que cuenta con mayor volumen de afiliación (10,6%) con 8.475 registros. A pesar de este dato, algunas comarcas, distintas de las cuatro mayores ciudades extremeñas, superan incluso a localidades como Cáceres y Plasencia, a pesar de que estas son ciudades con un peso importante en el sector servicios.

A continuación se recoge la distribución de la afiliación al R.E.T.A. por territorios y sexos:

<b>EMPLEO AUTÓNOMO POR COMARCA DE EXTREMADURA (Diciembre-2015)</b>						
<b>Territorios</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>%</b>	<b>MUJER</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% sobre el total</b>
Badajoz	5.554	65,54	2.920	34,46	8.474	10,60
Cáceres	3.855	64,65	2.108	35,35	5.963	7,46
Campaña Sur	1.630	70,93	668	29,07	2.298	2,87
Campo Arañuelo	1.558	64,86	844	35,14	2.402	3,00
Desconocida	825	62,50	495	37,50	1.320	1,65
La Serena	2.581	73,87	913	26,13	3.494	4,37
La Siberia	1.646	69,16	734	30,84	2.380	2,98
La Vera	1.708	66,51	860	33,49	2.568	3,21
Lácar	2.699	69,24	1.199	30,76	3.898	4,88
Las Hurdes	320	60,15	212	39,85	532	0,67
Mérida	2.214	65,00	1.192	35,00	3.406	4,26
Miajadas-Trujillo	1.963	69,51	861	30,49	2.824	3,53
Monfragüe y su entorno	516	67,10	253	32,90	769	0,96
Olivenza	1.458	71,16	591	28,84	2.049	2,56
Plasencia	1.908	66,48	962	33,52	2.870	3,59
Sierra de Gata	1.145	65,54	602	34,46	1.747	2,19
Sierra Montánchez Tamuja	902	70,80	372	29,20	1.274	1,59

Sierra San Pedro Baldíos	1.184	68,72	539	31,28	1.723	2,16
Sierra Grande T de Barros	4.667	71,58	1.853	28,42	6.520	8,16
Sierra Suroeste	1.747	69,02	784	30,98	2.531	3,17
Tajo-Salor - Almonte	1.449	71,66	573	28,34	2.022	2,53
Tentudía	1.376	73,78	489	26,22	1.865	2,33
Trasierra-T. Granadilla	562	69,81	243	30,19	805	1,01
Valle del Alagón	2.103	67,49	1.013	32,51	3.116	3,90
Valle del Ambroz	467	65,04	251	34,96	718	0,90
Valle del Jerte	788	71,64	312	28,36	1.100	1,38
Vegas Altas del Guadiana	4.706	70,93	1.929	29,07	6.635	8,30
Villuercas Ibores Jara	835	67,39	404	32,61	1.239	1,55
Zafra- Río Bodión	2.406	70,70	997	29,30	3.403	4,26
<b>TOTAL</b>	<b>54.772</b>	<b>68,51</b>	<b>25.173</b>	<b>31,49</b>	<b>79.945</b>	<b>100</b>

*Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.*

En base a toda esta información, las características dominantes en el conjunto de la afiliación al R.E.T.A. en Extremadura son las siguientes:

- Sector servicios.
- Sin asalariados.
- Actividad única.
- Varón.
- De 40 a 54 años.
- Con más de 5 años de antigüedad.
- Cotiza al R.E.T.A. por la base mínima.

### 3. OBJETIVOS

El escenario que plantea la situación del empleo autónomo, de acuerdo a la información estadística, anima a intervenir en su favor desde varios enfoques, de modo que la cobertura del Plan pueda abarcar el máximo espacio posible.

Continuamos todavía inmersos en un periodo de grave crisis económica en la que una cantidad importante de los negocios bajo la fórmula del autoempleo ha ido desapareciendo, por esa razón el empleo por cuenta propia necesita restañar sus heridas desde el punto de vista social y laboral. Cualquier desafío para ser superado debe haberse afrontado desde unos objetivos claros y razonables que puedan ser también insumos que aportar a la construcción del futuro económico.

Los Planes para el empleo autónomo concertados hasta la fecha, han dirigido sus objetivos tradicionalmente a añadir recursos económicos, desde una óptica básicamente de refuerzo de las estructuras y de subsistencia inicial. La experiencia acumulada con los distintos Planes ha demostrado que los estímulos económicos son muy importantes para un desarrollo inicial de la actividad, pero no suele ser lo más importante porque sin bases sólidas, la supervivencia de estos pequeños negocios resulta seriamente perjudicada en muchos casos.

Por tanto, en la formulación de objetivos es necesario atender a una cobertura del mayor calado posible a los ámbitos de debilidad del empleo autónomo. Se busca un Plan operativo, realizable y que sea útil para la finalidad que se persigue de mejorar las condiciones del empleo autónomo y favorecer su crecimiento.

En base a lo expuesto, y a la situación que ofrecen los datos estadísticos, se plantean los siguientes objetivos para este nuevo Plan del Empleo Autónomo:

- Promocionar el trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.
- Aumentar la cualificación en el ámbito del autoempleo.
- Estimular la aparición de nuevos proyectos de autoempleo.
- Mejorar las condiciones de operación del trabajo autónomo.
- Favorecer el mantenimiento y estabilidad del empleo autónomo existente.
- Posibilitar la igualdad entre hombre y mujer en el empleo autónomo.

## 4. SEGMENTACIÓN

### Enfoque de género y transversalidad

Antes de determinar los ámbitos de segmentación que formarán parte de la actuación preferente de este Plan, es necesario resaltar la transversalidad del enfoque de género que incluirán sus medidas. Se tratará, en primer lugar, de equilibrar la posición de la mujer en el espacio del empleo autónomo y, en segundo lugar, de atender a los diferentes sectores y grupos de población que precisen de una diferenciación especial. Será el empleo de la mujer, por tanto, la primera preocupación del conjunto de actuaciones que se desarrollen en virtud de este Plan, con carácter previo a cualquier segmentación. En consecuencia, se tratará de eliminar las discriminaciones de género y fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres. Esta circunstancia, hace innecesaria la clasificación de la mujer en los segmentos de prioridad que se recogen a continuación.

El Plan contemplará como ámbitos con posibilidad de segmentación la población, las actividades y el territorio.

### Grupos de población para la atención preferente

- Jóvenes.
- Mayores de 50 años.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Emigrantes.

### Actividades de atención prioritaria

- Nuevas tecnologías.
- Energías renovables.
- Medio ambiente.
- Atención a la dependencia.
- Industria agroalimentaria.
- Reformas y rehabilitación de edificaciones.

- Turismo.
- Pequeño comercio.
- En general, aquellas que se establecen en el RIS-3.

### **Territorio de atención especial**

Tendrán consideración especial el territorio que tenga mayor debilidad poblacional. Se establecen la prioridad en los beneficios para las localidades de Extremadura inferiores a 5.000 habitantes.

## 5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El desarrollo de las nuevas estrategias europeas para la inversión y el crecimiento económico, va a permitir que los procesos de intervención en la economía, en general, y en el mercado de trabajo, en particular, puedan ser de mayor intensidad. Los estímulos directos y el acompañamiento a los proyectos, son instrumentos de eficacia contrastada que deben combinarse con nuevas actuaciones de carácter experimental.

En el presente Plan se incluyen un ambicioso repertorio de actuaciones que tienen la voluntad de dar la mayor cobertura posible al autoempleo. Desde el punto de vista de la Administración, la exploración de todos los espacios de desarrollo supone una contribución al interés general de maximizar y mejorar las perspectivas para el empleo.

La estructuración de este Plan del Empleo Autónomo abarca espacios de orientación y acompañamiento, tanto en las fases iniciales como a lo largo de la vida de los proyectos existentes; programas para la formación, así como ayudas y estímulos económicos directos para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, que serán más sencillas en su tramitación y con mayores dosis de solidez; apoyos al relevo generacional que favorezcan el mantenimiento de la actividad económica; una mejora en los aspectos de la financiación que demanda el sector; estímulos al consumo, a la calidad, a la competitividad y a la innovación; acciones para la prevención de riesgos laborales, así como una mejora del entorno social, asociativo y la cooperación al crecimiento. Además, se pretende establecer unos planes de difusión que hagan llegar este Plan a la mayor parte de la ciudadanía, para que pueda hacerse uso de sus medidas y tenga un alcance lo más extensivo posible.

En consecuencia, el Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2016-2019, se articula en diez líneas de actuación que vienen a dar cobertura a todos los ángulos que, desde el sector y desde la Junta de Extremadura, se han detectado con necesidades de intervención.

A continuación, se recogen las medidas del Plan del Empleo Autónomo que han sido proyectadas en la concertación para favorecer el impulso del empleo por cuenta propia.



## 5.1. PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Dentro de esta Línea de Actuación se recogen las medidas para la orientación, acompañamiento y tutelaje de los proyectos de autoempleo que pretendan iniciarse, aunque también se realizarán estas acciones entre aquellas personas trabajadoras autónomas que precisen de un refuerzo para mantener el empleo o para reorientar su actividad. En este epígrafe se incluyen además actuaciones de promoción, entendidas como el desarrollo de actividades intangibles dirigidas a la mejora de la posición del sector y para impulsar los proyectos de autoempleo.

Las acciones de orientación se centrarán en los procesos de información, motivación y desarrollo de habilidades, de modo que, tanto las ideas de proyectos como los proyectos ya iniciados, puedan tener un recurso de conocimiento de los entornos y de los contextos en los que opera este tipo de empleo.

Las acciones de acompañamiento serán instrumentos de auxilio y amparo que tratarán de conducir a los nuevos proyectos hacia una materialización lo más realista posible o, en su caso, hacia una reformulación de las ideas iniciales de los promotores. Se trata de conseguir buenos proyectos y que puedan aportar valor a quienes lo promueven y al conjunto de la sociedad.

Las medidas para esta Línea de Actuación son las siguientes:

### **1) Acciones de Promoción del Autoempleo en los Centros de Empleo del SEXPE.**

En el conjunto de las actividades que se desarrollen por parte de los Centros de Empleo, se desarrollarán acciones para que el empleo autónomo sea conocido por los demandantes de empleo como una fórmula de especial interés para el objetivo personal de inserción.

### **2) Potenciación de la Orientación hacia el Autoempleo.**

El repertorio de la Orientación Profesional del SEXPE, incluirá de modo destacado acciones de información, orientación y motivación hacia el autoempleo.

### **3) El asesoramiento técnico para el autoempleo estará enfocado hacia actividades emergentes.**

Con el fin de dirigir los esfuerzos hacia un cambio progresivo de modelo productivo, el asesoramiento para el autoempleo facilitará el conocimiento en el ámbito de las actividades emergentes.

**4) La red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (A.E.D.L.'S) desarrollará acciones para estimular las iniciativas locales en materia de autoempleo.**

El SEXPE establecerá medidas de coordinación con la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en las que se incluirá el impulso a las iniciativas locales que generen empleo en el marco de autoempleo.

**5) Eventos informativos de carácter técnico para promocionar el empleo autónomo como fórmula de inserción laboral.**

Desde la Junta de Extremadura se organizarán eventos y foros, con la participación de las organizaciones firmantes, así como de los agentes económicos y sociales, para difundir y promocionar el empleo autónomo.

**6) Promoción del portal Web Autónom@ en Red.**

Este Portal será promocionado desde la Administración como sistema de promoción, información, difusión y atracción hacia el empleo autónomo.

**7) Desarrollo de programas colaborativos con las personas desempleadas que contemplen el autoempleo entre sus procesos de actuación.**

Los programas colaborativos se implantarán de forma experimental, incluyendo en sus procesos de trabajo la promoción del empleo autónomo como fórmula de inserción de especial interés.

**8) Programa de mentorización para acompañar a los nuevos proyectos de autoempleo.**

Dentro del ámbito del acompañamiento para la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos de autoempleo, se establecerá un programa de “mentores” de proyectos que ayuden a los promotores para hacer más sólidas las iniciativas que pongan en marcha.

**9) Potenciación de la red de Puntos de Acompañamiento Empresarial (P.A.E.'s), como núcleos de referencia para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo. Las Organizaciones de Autónomos podrán**

**colaborar con la Junta de Extremadura en el desarrollo de acciones de asesoramiento y acompañamiento para el mantenimiento de los empleos autónomos.**

Los P.A.E.'s tendrán un nuevo concepto más dirigido hacia el acompañamiento de los proyectos de autoempleo. En este ámbito, las Organizaciones de Autónomos firmantes del Plan, podrán colaborar siendo receptores o bien origen de las derivaciones de usuarios que puedan hacerse en el desarrollo de las actuaciones de información y acompañamiento.

**10) Elaboración de un Mapa Integral de Recursos para el Autoempleo y el Emprendimiento en general.**

La Junta de Extremadura elaborará un catálogo que recoja todos los recursos disponibles para el autoempleo, tales como P.A.E.'s, Centros de Empleo del SEXPE, A.E.D.L.'s, Grupos de Acción Local, Centros de formación, etc.

**ADEMÁS, EL EMPLEO AUTÓNOMO PODRÁ ACCEDER A LA SIGUIENTE MEDIDA DEL ÁMBITO EMPRESARIAL:**

**11) La promoción de las infraestructuras existentes, como Viveros de Emprendedores, que se encuentren poco utilizadas.**

Estas infraestructuras industriales estarán también a disposición de los trabajadores autónomos en igualdad de condiciones que para el ámbito empresarial.

## 5.2. FORMACIÓN

La capacitación y la cualificación de los trabajadores autónomos y las trabajadoras autónomas deben dirigirse hacia una mejora en los aspectos profesionales, sociales y personales, de modo que la gestión gerencial, los conocimientos específicos del ámbito sectorial y las habilidades personales, posibiliten una mejora de los proyectos de autoempleo y también una consolidación del empleo existente.

La capacitación técnico-profesional debe conseguir elevar el nivel de las competencias de gestión y de operación en un espacio más competitivo e innovador. Las competencias genéricas y las competencias transversales deben posibilitar el conocimiento del contexto, el autodiagnóstico, el desarrollo de procesos generales y el entrenamiento comportamental. Y más allá de los escenarios técnicos-profesionales y transversales, también se prestará especial interés a las acciones que favorezcan la socialización de las alternativas que den solución a los problemas del colectivo y que potencien las cualidades en cualquier ámbito.

En materia de formación se recogen las siguientes medidas:

### **1) Planes específicos de formación para el empleo autónomo.**

La nueva normativa que regula la formación para el empleo en el ámbito laboral está aún pendiente de desarrollo reglamentario. La articulación definitiva de los planes o programas de formación para el empleo autónomo que establezca la Junta de Extremadura, estará condicionada a dicho desarrollo. En todo caso, su asignación presupuestaria será proporcional al peso del empleo autónomo en el conjunto de la población activa. Es voluntad de todas las partes firmantes la puesta en marcha de dichos planes formativos.

### **2) Desarrollo de una línea de formación para el emprendimiento y la cultura emprendedora que fomente el empleo autónomo.**

Para este fin, se recogerán como áreas prioritarias en este ámbito las habilidades de emprendimiento, la creación de empresas, consolidación de empresas y el emprendimiento en general, dentro de la empresa, entre otros, con el fin de favorecer la gestión empresarial de las actividades de los autónomos y el posible crecimiento de los proyectos.

**3) Programa de formación-diseño en el campo de diseño aplicado al “autónomo artesano”.**

Esta modalidad podrá preverse en los programas de formación sectoriales, atendiendo a las necesidades formativas del sector.

**4) Ámbitos de interés estratégico para la formación.**

En las acciones de formación que afecten al empleo autónomo se prestará especial atención a los ámbitos emergentes, a la innovación, al desarrollo de habilidades y a las actividades de mayor interés para Extremadura establecidas en la segmentación del presente Plan. Además deben considerar los informes de necesidades formativas, así como las prioridades establecidas por las normas estatales.

**5) Refuerzo de la formación para el autoempleo en los programas mixtos de formación-empleo.**

Se potenciará un módulo de formación complementaria, “fomento del espíritu emprendedor”. Además los proyectos de formación-empleo incluirán la obligación para la entidad promotora de colaborar con el alumnado en formación y asesoramiento empresarial. Igualmente se prevé la posibilidad de poder visualizar la experiencia de emprendedores en los proyectos de formación.

**6) Sistema de Expertos Docentes del SEXPE.**

El sistema de Expertos Docentes del SEXPE podrá disponer de expertos capacitados para impartir formación en las especialidades formativas de interés para el autoempleo.

**7) Participación de las Organizaciones en la formación.**

Las organizaciones de trabajadores autónomos firmantes del Plan, participarán en el diseño y la difusión de la oferta formativa de su ámbito. Asimismo, tendrán también participación en la detección de necesidades formativas que afecten al trabajo autónomo.

**8) Estudio de necesidades formativas para el empleo autónomo.**

A través del Observatorio de Empleo se realizará un estudio de necesidades formativas para el empleo autónomo, que facilite la toma de decisiones en el diseño y programación de la oferta formativa para este sector.

### 5.3. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Las ayudas para la creación del empleo autónomo ha sido una constante desde que se vienen realizando planes de empleo y de autoempleo. Estos incentivos han contribuido decisivamente a la aparición de muchos pequeños negocios en los pueblos y ciudades de Extremadura.

Estas medidas configuradas y complementadas con matizaciones diversas en algunas ocasiones, han mantenido una misma línea a lo largo de los últimos veinticinco años, si bien, incluyendo diversas correcciones que han intentado dotarlas de mayor eficacia y mejor control.

En esta ocasión se busca impulsar la aparición de nuevos proyectos y dotarlos de mayor capacidad de supervivencia, evitando proyectos fallidos y poco consistentes, aunque también incluyendo condicionantes que eviten la utilización de este tipo de ayudas para fines distintos a los que deben responder.

En tiempos de tanto desasosiego económico y laboral, también el apoyo al mantenimiento del empleo supone una medida de interés porque es necesario evitar la pérdida de actividad económica y empresarial.

Las ayudas y acciones contempladas en este apartado tendrán mayor cuantía para los ámbitos segmentados con mayor preferencia (grupos de población, actividades y territorios).

Se incluyen en esta Línea de Actuación:

#### **1) Ayudas para el establecimiento de personas trabajadoras autónomas.**

Las personas desempleadas que se establezcan como trabajadoras autónomas obtendrán una subvención de la Junta de Extremadura. Estas ayudas serán de pago directo. Tendrán mayor cuantía de ayuda las mujeres y también los colectivos considerados como de especial atención.

Para poder beneficiarse de las ayudas será necesario contar con un Plan de Viabilidad, que podrá realizarse por los recursos públicos de la Administración, Centros de Empleo de SEXPE, A.E.D.L.'s, P.A.E.'s., además de por las propias Organizaciones firmantes del Plan.

Estas ayudas no tendrán préstamos vinculados y se procurará aligerar la carga burocrática.

**2) Ayudas a la incorporación de un familiar colaborador de una persona trabajadora autónoma.**

Estas subvenciones estarán dirigidas a los desempleados que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, como colaboradores, de un autónomo titular de alguna actividad y sean familiares de dichos autónomos titulares.

**3) Ayudas a la conciliación familiar y laboral.**

Subvenciones para la sustitución de la trabajadora autónoma durante el periodo de baja por embarazo o por maternidad. Estas subvenciones incluirán la posibilidad de subvencionar también la contratación durante un tiempo anterior para la adecuación al puesto de trabajo de la persona contratada.

**4) Ayudas para la asistencia jurídica, fiscal y contable en el inicio de la actividad.**

Para reforzar la puesta en marcha de los proyectos de autoempleo, se establecerán ayudas para compensar gastos de asistencia jurídica, fiscal y contable en el inicio de la actividad.

**5) Ayudas al mantenimiento del empleo autónomo por medio de asistencia técnica.**

Los trabajadores y las trabajadoras autónomos podrán beneficiarse de ayudas a la asistencia técnica para mejorar su actividad, como recurso que pueda favorecer el sostenimiento del proyecto.

**6) Se contemplarán actuaciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los instrumentos de orientación y acompañamiento del Plan.**

Con el fin de facilitar el mantenimiento de los empleos autónomos, se incluirá en los protocolos de trabajo de los medios públicos, acciones de orientación y acompañamiento para el mantenimiento de este tipo de puestos de trabajo.

## 5.4. RELEVO GENERACIONAL

Cuando los negocios a cargo de trabajadores autónomos o de trabajadoras autónomas se acercan al fin de la vida laboral de su titular, se aproxima también la finalización de un empleo, de una actividad productiva y de un contribuyente directo a la Hacienda Pública. Por tanto, la desaparición de dicho negocio supone un vacío no cubierto ni atendido por parte del sector empresarial ni por la Administración.

El relevo generacional en el empleo autónomo debe reforzarse con instrumentos que faciliten la continuidad de elementos tan esenciales como el empleo, la actividad y la contribución fiscal más allá de la vida laboral del propio promotor. Estos instrumentos van a producir retornos muy importantes a los que no podemos renunciar.

Esta Línea de Actuación recoge las siguientes medidas:

**1) Acompañamiento para el relevo generacional.**

En los proyectos de relevo generacional se podrá disponer de acciones de acompañamiento a través de tutores de empresa, SEXPE, P.A.E.'s, A.E.D.L.'s y de las Organizaciones de autónomo firmantes del Plan.

**2) Ayudas para la transmisión de la actividad.**

Los descendientes de la persona transmitente podrán beneficiarse de las ayudas por establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas y de otros apoyos incluidos en el Plan.

**3) Se contemplarán facilidades administrativas en las ayudas al autoempleo que se deriven del relevo generacional.**

En las ayudas para el autoempleo, el relevo generacional tendrá especial consideración, de modo que podrán incluirse exenciones de requisitos para favorecer dicha transición.

**4) Asistencia técnica y auditorías para el relevo.**

En esta Línea se desarrollarán acciones de asesoramiento y asistencia técnica, incluyendo la auditoria de la actividad a transmitir y el correspondiente informe de viabilidad si fuera necesario.

**5) Potenciación de los medios de información en el ámbito del relevo.**



Como acciones correctoras de posibles carencias de otros planes, se desarrollarán actuaciones de difusión e información que incluyan el relevo generacional, prestando especial atención al medio rural y a una mejor cobertura en canales de comunicación.

**ADEMÁS, LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PODRÁN BENEFICIARSE DE OTRAS MEDIDAS DEL ÁMBITO EMPRESARIAL, TALES COMO:**

**6) Programa Cheque Aprendiz.**

Se desarrollará el programa del “Cheque Aprendiz” (artesano enseñante), dentro del ámbito del relevo generacional.

Línea de ayudas dirigida a los artesanos que fomenten la transmisión de sus conocimientos y la formación práctica a jóvenes aprendices, con objetivo de asegurar el relevo generacional y crear empleo.

## 5.5. MEJORA DE LA FINANCIACIÓN

Uno de los mayores problemas que han tenido las pequeñas y medianas empresas y, por supuesto, los autónomos durante el largo periodo de crisis económica, ha sido las dificultades financieras. El crédito se hizo más huido y escaso, lo que originó dificultades para la creación y el sostenimiento de los pequeños negocios.

Las restricciones del crédito han obligado al cierre de numerosas actividades. Estas limitaciones, junto a la tendencia a la austeridad en numerosos ámbitos, ha constreñido el consumo sobremanera, conformando las tres causas de arrastre en el hundimiento económico y laboral de estos años y de la asfixia empresarial.

Estas circunstancias han sugerido la necesidad de contemplar en este Plan acciones para la mejora de la financiación. En esta Línea de Actuación se introducen las siguientes medidas:

### **1) Plataforma de Business Angels para el emprendimiento.**

Se potenciarán las plataformas Business Angels para que pueda mejorarse las posibilidades financieras de los autónomos, como fórmula para incrementar la aparición de actividad emprendedora.

### **2) Plataforma de Crowdfunding de apoyo al emprendimiento.**

La plataforma de Crowdfunding contará con nuevos apoyos para reforzar su capacidad de financiación de proyectos para el autoempleo.

**ADEMÁS, LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PODRÁN BENEFICIARSE DE OTRAS MEDIDAS DEL ÁMBITO EMPRESARIAL, TALES COMO:**

### **3) Los trabajadores y las trabajadoras autónomos dispondrán de una Línea de avales para activo circulante con las siguientes características:**

- Cuantía del Fondo: 40 Millones de €.
- Destinado a empresas de hasta 10 trabajadores
- Las empresas mantendrían el afianzamiento siempre que se mantuviera el empleo, decayendo el citado afianzamiento ante procesos de destrucción de empleo.

- Pólizas de crédito de un máximo de 40.000 €.
- Líneas de Descuento: Afianzamiento por un máximo de 30.000 €.

**4) Créditos para pago a proveedores.**

Incremento del crédito disponible para las entidades del sector público dirigido a reducir los plazos de pago a proveedores, como medio de mejorar la situación financiera de los autónomos.

**5) Mecanismos de financiación para la Administración**

La Junta de Extremadura solicitará los mecanismos de financiación, que la Administración General del Estado pone a disposición de las Comunidades Autónomas, para responder de sus necesidades de financiación y atender al pago de proveedores de mejor modo, con el fin de mejorar las condiciones de cobro de los autónomos.

**6) Acomodación de los precios de las infraestructuras industriales para el desarrollo empresarial, hasta donde permitan los recursos económicos de la Junta de Extremadura y las disposiciones legales.**

## 5.6. ESTÍMULOS AL CONSUMO

El consumo ha sido también uno de los factores más afectados por la actual crisis económica. La incertidumbre, la minoración de la riqueza y el empeoramiento de las perspectivas sociales y laborales, junto a la perversa dinámica en la que ha venido deambulando la economía, han reducido el consumo de bienes y servicios, causando graves daños, especialmente, al empleo.

Los incentivos al consumo son instrumentos que aportan un valor muy importante al conjunto de la economía y a la propia fiscalidad. Estos estímulos producen retornos lo suficientemente rentables en forma de impuestos y de actividad, como para realizar una apuesta decidida en estimular la dinámica del tráfico mercantil en aquellos sectores estratégicos para nuestra economía, especialmente en el ámbito del consumo familiar que tanto afecta a la demanda interna.

**EN ESTA LÍNEA DE ACTUACIÓN, LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS PODRÁN BENEFICIARSE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEL ÁMBITO EMPRESARIAL:**

**1) Plan de mejora del alumbrado en el comercio.**

Como elemento de marketing, de atracción del consumidor y de reducción de costes que puede beneficiar al pequeño comercio regentado por autónomos.

**2) Medidas de animación comercial a través de las asociaciones del comercio y de Ayuntamientos.**

Desde la Junta de Extremadura se desarrollarán acciones de animación comercial para activar el consumo y el sostenimiento de los pequeños negocios regentados por autónomos. Estas medidas se llevarán a cabo por medio de las asociaciones del comercio y de los Ayuntamientos que quieran adherirse.

**3) Planes específicos de estímulo al consumo.**

Estos Planes tratan de dinamizar el consumo por medio de ayudas directas por la renovación de enseres y servicios. Irán dirigidos a los sectores del electrodoméstico (Plan Renove electrodomésticos), mobiliario (Plan Renove mobiliario de hogar), eficiencia energética de viviendas, infraestructuras productivas y servicios turísticos.

**4) Estrategia específica para dinamizar la autopromoción y rehabilitación constructiva.**

Puesta en marcha de una Estrategia específica que permita dinamizar el sector de la construcción vinculada a las actividades de autopromoción y rehabilitación que es donde mayor incidencia tiene el empleo autónomo.

Además, se incluirá una mejora de la normativa para intervenir en los núcleos de población en materia de ayudas vinculadas con la rehabilitación de viviendas.

## 5.7. COMPETITIVIDAD, CALIDAD E INNOVACIÓN

Para entender la economía del futuro y las tendencias por la que pueda encaminarse la actividad económica para un cambio del modelo productivo, es imprescindible abordar una mejora en competitividad y en calidad, en paralelo a una apuesta definitiva y contundente por la innovación.

Solamente con la introducción masiva de estas tres variables en el perímetro del espacio económico, será posible un despegue sostenido y un crecimiento efectivo. Es la única forma de poder sobrevivir en un contexto de globalización tan indeterminado e indeterminable como el que hospeda hoy el mundo.

Extremadura cuenta con recursos de un valor incalculable, pero eso ya no es suficiente para alcanzar un desarrollo satisfactorio. Las interrelaciones económicas a nivel mundial afectan a cada rincón del Planeta. Por tanto, son los factores diferenciales y las ventajas competitivas los elementos que pueden situar a nuestra economía y a nuestras empresas en una mejor posición.

En virtud de esta situación, en este Plan se incluyen medidas para la Competitividad, la Calidad y la Innovación, en los siguientes términos:

### **1) Promoción de la excelencia – Etiqueta de calidad.**

Se impulsará la existencia de una etiqueta de calidad para el empleo autónomo que cumpla de criterios de excelencia en la producción de bienes y servicios.

### **2) Promoción de la excelencia – Distintivo “Municipio Emprendedor”.**

El distintivo “Municipio Emprendedor” será evaluado y mejorado para reconocer a las entidades locales innovadoras e implicadas con el emprendimiento.

### **3) Promoción de la excelencia – Etiqueta “Autónomo Artesano”.**

El reconocimiento con la etiqueta “Autónomo Artesano” para el trabajo artesano vinculado con la tradición cultural será un instrumento para fomentar la actividad productiva por medio de los oficios tradicionales.

**4) Mejora del acceso a la Sociedad de la Información y a los programas de adaptación tecnológica.**

Los programas de Nuevas Tecnologías de la Información en materia de empleo atenderán a las necesidades formativas de los autónomos para la mejora y actualización en el uso de las T.I.C's.

Se realizarán acciones de formación y alfabetización tecnológica que incluirán a los trabajadores autónomos como público objetivo. Estas acciones podrán ser desarrolladas por medio del Plan de Alfabetización tecnológica de Extremadura.

**5) Programa de investigación aplicada e innovación.**

Establecimiento de líneas de ayuda para que el empleo autónomo pueda participar en programas de investigación aplicada e innovación.

**6) Programa de recuperación de actividades de autónomos.**

Los autónomos que hayan cesado en su actividad por motivos económicos y que sean susceptibles de reiniciar su actividad económica y laboral, podrán beneficiarse de un programa de reactivación siempre que pueda demostrarse la vinculación con la crisis y el proyecto que se recupera tenga viabilidad.

**7) Impulso de la Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito del autoempleo.**

La Responsabilidad Social Empresarial tendrá un apartado específico para el ámbito del empleo autónomo, de modo que el cumplimiento de los criterios específicos aportará a estos proyectos un diferencial de calidad.

**8) Programa de protección del empleo autónomo mediante el afloramiento de la Actividad Económica Irregular y contra el intrusismo profesional, la competencia desleal y la venta ilegal.**

Actuaciones relacionadas con la concienciación, la incentivación, la cualificación y el control. Para este fin, se establecerán mecanismos de cooperación entre la Delegación del Gobierno, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la FEMPEX y la Junta de Extremadura.

**EN CUANTO A LAS MEDIDAS DEL ÁMBITO EMPRESARIAL QUE TAMBIÉN ESTARÁN A DISPOSICIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO SON:**

**9) Introducción de la cláusula social en la contratación pública.**

En los procedimientos de contratación de bienes o servicios que realice la Junta de Extremadura, serán tenidos en cuenta elementos de protección de los derechos de los trabajadores, así como aspectos de carácter social y medioambiental, además de las cláusulas económicas, como elemento para la protección del empleo también de los trabajadores autónomos.

**10) Modificación de los horarios comerciales.**

Fijación como límite máximo de 10 domingos o festivos de apertura en cómputo anual. Medida comprometida por la Junta de Extremadura con las Organizaciones y puesta en marcha mientras se elabora este Plan.



## 5.8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La seguridad y la salud de los trabajadores cuentan con una protección muy sólida desde que hace algo más de veinte años se promulgara la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Desde entonces, los trabajadores por cuenta ajena están amparados por una legislación que obliga a las empresas a velar por sus derechos a la salud y a trabajar en un entorno seguro, pero también los propios trabajadores están obligados a cumplir con los requerimientos establecidos en esa norma.

En el ámbito del autoempleo, la cultura preventiva siempre ha sido menos exigente, sin embargo, la protección de la vida y la salud del trabajador por cuenta propia es un asunto que debe aplicar a las autoridades y a los propios trabajadores en la búsqueda de las mejores condiciones de desempeño.

Hoy más que nunca son necesarias medidas para la mentalización de las personas que trabajan en este sector, porque en una sociedad del bienestar no pueden dejarse espacios de marginación. La prevención de riesgos laborales debe ser un aspecto normalizado y de gestión ordinaria en la propia ejecución de las tareas del trabajo de cada persona. Es necesario desarrollar una transferencia de conocimiento preventivo y de hábitos preventivos hacia el trabajo autónomo. Los equipos de protección, las medidas, los protocolos y las instrucciones deben incorporarse a las rutinas de igual modo que los procesos de gestión del trabajo.

En esta Línea de Actuación se incorporan las siguientes medidas:

### **1) Fomento de la cotización por contingencias profesionales.**

Impulso de la cotización por contingencias profesionales entre el colectivo de autónomos con el fin de conseguir que puedan acceder a una mayor cobertura y protección frente a sus riesgos.

### **2) Campañas de divulgación de la “Cultura Preventiva”, para autónomos sin trabajadores, promocionando la herramienta “Prevención 10”.**

El empleo autónomo debe incorporar la cultura preventiva a su rutina diaria, por ello se promocionará la herramienta “Prevención 10” entre este colectivo.

Los P.A.E.'s, A.E.D.L.'s y demás recursos públicos de información y asesoramiento también facilitarán la información para que haya un mayor conocimiento de esta herramienta y una mayor concienciación sobre la prevención de riesgos laborales.

**3) Acciones formativas sobre los riesgos laborales y los riesgos específicos asociados a cada actividad profesional, como medida de su propia autoprotección.**

La Junta de Extremadura promoverá acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales para incrementar el conocimiento de la cultura preventiva y de los requerimientos técnicos necesarios para una correcta protección.

**4) Potenciación, a través de las Organizaciones firmantes, del asesoramiento en materia de cumplimiento de la normativa.**

En el ámbito de las actividades de difusión de este Plan que realicen las Organizaciones de autónomos firmantes, se incluirán acciones de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.

**5) Colaboración SEXPE-DGT para el funcionamiento de un Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales para el Trabajo Autónomo.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo y la Dirección General de Trabajo establecerán un sistema de colaboración para la puesta en marcha de un Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales para el Trabajo Autónomo, procurando aprovechar los recursos existentes y las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación.

**6) Portal Web de Seguridad y Salud.**

Desde la Junta de Extremadura, se promoverá el acceso a la información específica a través de la Página Web de Seguridad y Salud de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo, ubicado en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura:

<https://ciudadano.gobex.es/web/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

## 5.9. MEJORA DEL ENTORNO SOCIAL, ASOCIATIVO Y COOPERACIÓN PARA EL CRECIMIENTO

El entorno social en el que se desarrolla la actividad del Autoempleo es fundamentalmente individual. Se trata de un proceso productivo de iniciativa personal que debe tender a estrechar lazos estratégicos con otros elementos del sector para mejorar sus fortalezas y sus posibilidades competitivas.

Los procesos de asociación de las personas que desarrollan su actividad en el empleo autónomo, buscan un mayor despliegue y una mayor interconexión en los ámbitos socioeconómicos. Esta fórmula de empleo cuenta con una dimensión muy importante en nuestra Región, por tanto, el entorno asociativo debe vertebrarse en estructuras sólidas, que estén fortalecidas para mejorar la asistencia que se presta a proyectos de naturaleza individual, evitando la fragilidad que les pueda atenuar.

La cooperación entre los trabajadores autónomos supone un buen aprovechamiento de su potencial y abre nuevas posibilidades de operación en el territorio económico. La generación de economías de escalas entre los proyectos del empleo autónomo solamente puede venir de la mano de la cooperación. Por tanto, se hace un llamamiento a estrechar lazos de ayuda y colaboración que favorezcan el incremento de la competitividad y un mejor posicionamiento en los mercados.

La internacionalización está siendo la principal salida de las microempresas para su crecimiento en estos momentos. En tiempos de crisis económica como el actual, la salida a mercados exteriores es un respaldo al mantenimiento de la actividad productiva que deriva en un sostenimiento, incluso incremento, del empleo.

Como medidas para esta Línea de Actuación se incluyen las siguientes:

### **1) Estudio para el crecimiento del empleo autónomo.**

Desde la Junta de Extremadura se realizará un estudio de identificación de los sectores con alto potencial de crecimiento en el trabajo autónomo, que contemple los cambios legales y normativos necesarios para aprovechar las potencialidades así como las necesidades de cualificación, innovación y financiación.

## **2) Colaboración en el trabajo autónomo.**

Acciones de impulso de sistemas de colaboración en procesos comunes de comercialización, I+D+I, marketing, publicidad, eficiencia energética o contratación de servicios.

## **3) Internacionalización.**

Se desarrollará una campaña de fomento de la internacionalización de la actividad de los autónomos, mediante el apoyo a la cooperación y a los proyectos dirigidos a la expansión internacional. Esta campaña también podrá incluirse en el ámbito de las actividades de internacionalización del sector empresarial, como colectivo específico.

## **4) Apoyo para mejorar las condiciones en ámbito de competencias estatales.**

Con el fin de buscar un entorno nacional más favorable al empleo autónomo, se instará a las autoridades nacionales a la implementación y desarrollo de las siguientes medidas:

- Definición de un marco fiscal más favorable para los trabajadores autónomos y las trabajadoras autónomas
- Modificación de la normativa regulatoria de las pensiones con el fin de mejorar las cuantías y posibilitar la jubilación anticipada vinculada con la existencia de enfermedad o lesión incapacitante.
- Mejora de la cobertura de la incapacidad laboral derivada de la enfermedad profesional o del accidente de trabajo.
- Mejora de la protección del autónomo en las situaciones derivadas del cese de actividad.

## **5.10. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **Difusión del Plan**

La Junta de Extremadura desarrollará medidas de difusión del Plan del Empleo Autónomo para posibilitar el conocimiento por la ciudadanía del conjunto de las actuaciones que contiene. La difusión facilitará que un mayor número de personas puedan beneficiarse del Plan y de sus opciones de aplicación. Por ello, como aspecto de especial importancia para acercar las medidas contenidas en este Plan a toda la población, las partes firmantes establecerán mecanismos de difusión del Plan del Empleo Autónomo durante toda la vigencia del mismo.

Las Organizaciones de autónomos firmantes de este Plan presentarán anualmente para su aprobación por la Junta de Extremadura, Planes para el desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en el Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2016-2019, procurando una amplia utilización de medios y recursos de comunicación y divulgación. Estos planes serán financiados por la Junta de Extremadura, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio y al acuerdo que, para este fin, pudiera ser aprobado por la Mesa del Autoempleo de Extremadura.

### **Interlocución y seguimiento**

La Mesa del Autoempleo de Extremadura será el órgano de interlocución entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones firmantes del presente Plan. Dicha Mesa estará integrada por ocho representantes de la Junta de Extremadura y otros ocho de las Organizaciones firmantes del Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2016-2019. Para la adopción de acuerdos se tendrá en cuenta el voto de calidad de quien coordine o presida la Mesa.

La Mesa estará coordinada por el Director Gerente del SEXPE y a sus reuniones podrán asistir, si así lo consideran conveniente, la Consejera de Educación y Empleo o el Consejero de Economía e Infraestructuras que, en este caso, presidirían la misma. Dicha asistencia supondrá añadir un miembro adicional a la Mesa por parte de la Junta de Extremadura.

Por acuerdo mayoritario de los miembros de la Mesa, podrá modificarse su composición y funcionamiento.

Las organizaciones firmantes del Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2016-2019, serán interlocutores de la Administración Regional en materia de políticas para el Autoempleo, sin perjuicio del papel que, legal y socialmente, corresponde también en este ámbito a los agentes económicos y sociales por su responsabilidad en la participación institucional.

Las funciones de la Mesa del Autoempleo de Extremadura serán las siguientes:

- a) Ser consultada sobre el diseño de las medidas y disposiciones normativas en materia de Empleo Autónomo.
- b) Proponer a la Junta de Extremadura medidas que contribuyan al perfeccionamiento y mejora del Empleo Autónomo.
- c) Proponer actuaciones que complementen o modifiquen las medidas previstas en el Plan del Empleo Autónomo de Extremadura, cuando contribuyan a conseguir los objetivos que se persiguen.
- d) Proponer medidas para garantizar la difusión y conocimiento de las distintas estrategias que integran el Plan.
- e) Realizar el seguimiento del Plan del Empleo Autónomo de Extremadura.
- f) Conocer la información estadística de la situación y la evolución del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma.
- g) Fijar los indicadores de seguimiento de cada una de las actuaciones, así como las modificaciones que fueran necesarias.
- h) Conocer la evaluación anual del Plan de Empleo Autónomo de Extremadura.

La Mesa se reunirá, al menos, una vez al semestre para la ejecución de sus funciones. A sus reuniones podrán asistir, para auxiliar en el desarrollo de su labor, a propuesta de alguna de las partes, y con la aprobación de la Coordinación de la Mesa, los expertos, asesores o técnicos que se considere por los miembros de la misma. Cuando por la naturaleza de los asuntos o por exigencias de tiempo así se requiriera, algunas de las funciones podrán desarrollarse por vías telemáticas y electrónicas, sin reunión presencial, con el fin de dar curso a trámites y asuntos necesarios para la continuidad de los servicios. Este tipo de actuaciones serán

posteriormente ratificadas, si fuera necesario, por la Mesa en la correspondiente reunión.

## 6. EVALUACIÓN

En base a las acciones de seguimiento y a la ejecución de las diferentes actuaciones programadas, se establecerá un sistema de objetivos específicos e indicadores de seguimiento y cumplimiento para las actividades del Plan, así como para los beneficiarios y entidades que perciban fondos del mismo.

En las reuniones de evaluación anual se facilitará la información disponible referente a las distintas acciones del Plan.

Se realizarán revisiones anuales del Plan en la Mesa del Autoempleo de Extremadura, donde se podrá reorientar el mismo, así como sus acciones.



## 7. PREVISIÓN FINANCIERA

Las dotaciones económicas para el presente Plan se fijan únicamente para el ejercicio 2016, en tanto que es la anualidad para la que existe certeza presupuestaria. En todo caso las dotaciones consignadas siempre estarán condicionadas por las disponibilidades presupuestarias que resulten de la propia gestión de las medidas del presente Plan. La valoración económica por la realización de actividades con medios propios no está cuantificada en los datos del cuadro financiero.

Para el conjunto del Plan, periodo 2016-2019, se establece una estimación orientativa, dado que la aprobación de los presupuestos de dichos ejercicios y las condiciones en las que sean aprobados, serán las circunstancias que confirmen o corrijan la previsión que se realiza en el siguiente cuadro.

### CUADRO FINANCIERO ESTIMATIVO PLAN DEL EMPLEO AUTÓNOMO 2016-2019

Líneas de Actuación	Dotación 2016	Estimación 2016-2019
1 Promoción, Orientación y Acompañamiento	668.000	2.672.000
2 Formación	1.000.000	4.000.000
3 Creación y Mantenimiento	31.000.000	124.000.000
4 Relevo generacional	410.000	1.640.000
5 Mejora de la financiación	3.000.000	12.000.000
6 Estímulos al consumo	1.481.000	5.924.000
7 Competitividad, Calidad e Innovación	450.000	1.800.000
8 Prevención de Riesgos Laborales	45.000	180.000
9 Mejora del entorno social, asociativo y cooperación al crecimiento	560.000	2.240.000
10 Difusión	200.000	800.000
<b>TOTALES</b>	<b>38.814.000</b>	<b>155.256.000</b>

## 8. VIGENCIA

El Plan del Empleo Autónomo de Extremadura estará vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.